

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00893-00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. De acuerdo con el numeral 1, artículo 84 ídem, y en concordancia con el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, aporte el poder debidamente conferido **i)** aclare el número del pagaré sustento de ejecución como quiera que de su literalidad corresponde al 52083174 y, **ii)** acreditar que se remitió desde el correo de su poderdante (Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo), atinente a notificacionesjudiciales@fna.gov.co al tenor de lo previsto en el artículo 5 (inciso final) del Decreto 806 de 2020, ya que se remitió desde notificacionjudicial@serlefin.com informado como de propiedad de la sociedad Serlefin BPO&O Serlefin S.A que hace parte del consorcio Serlefin BPO – FNA Cartera Jurídica apoderada de la entidad ejecutante, y LUZSANDOVALVIVAS.NOTIF@GMAIL.COM reportado como de pertinencia de la abogada Luz Marcela Sandoval Vivas, que además se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados.¹

2. Escanee nuevamente los documentos que hacen parte de la escritura pública N. 1881 de 2013 relacionados en las páginas 121, 138, 140 del PDF 004. Pruebas, como quiera que no son legibles.

3. Infórmese sobre la ubicación (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del pagaré N. 52083174 con su respectiva carta de instrucciones (artículo 78-12 CGP).

Certificación de Trámite de Duplicado		Buscar		
Consultas Públicas				
Despacho Judicial				

DATA	# TARJETA/CARNE/CEDULA	ESTADO	MOTIVO DE VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
7/6/20	45992	VIGENTE		LUZSANDOVALVIVAS.NOTIF@GMA...
1 - 1 de 1 registros				
◀ anterior ▶ siguiente ▶				

4. Señale las direcciones físicas y electrónicas de la representante legal del Fondo ejecutante (artículo 82-10).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ce04e1a4f89ad5ca668f24c2882d12086a2e83d9b2c154d1b9fc87008ba5e73

Documento generado en 19/02/2021 07:06:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**